



Servicios de Transporte  
Terrestre de Carga  
Contenerizada

MULGREW S.A.

Guayaquil, 20 Diciembre 2012

Señores  
SUPERINTENDENCIAS DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Representante Legal de La compañía MULGREW S.A. con RUC # 0992397993001, autorizo al señor Pedro Soledispa Alay con C.I. # 0907817381001 a realizar el tramite correspondiente a la entrega de documentación Declaración de Responsabilidad Formulario de Actualización de datos y Solicitud de Acceso.

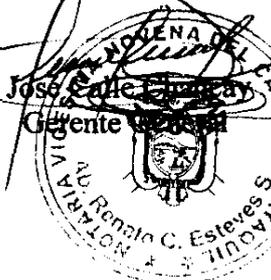
Adjunto la siguiente documentación:

- Solicitud de Acceso y declaración de Responsabilidad.
- Formulario de actualización de Datos.
- Copia simple del Nombramiento del Representante legal.
- Copia Legible a color de la cedula del Representante Legal
- Copia Legible a color del Certificado de Votación del Representante Legal.
- Copia simple de una planilla de Servicio Básico.
- Copia Simple del registro Único de Contribuyente de la compañía

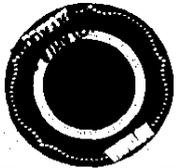
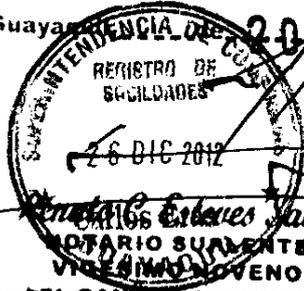
Agradezco por la atención que de a mi comunicación.

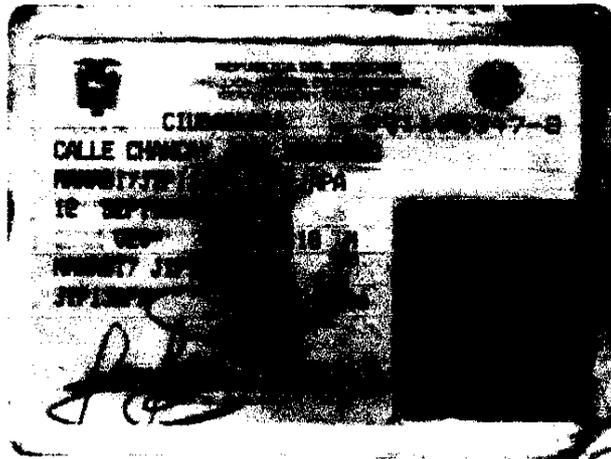
Atentamente,

*Jose Bernardo*  
Jose Bernardo  
Gerente



**D. RENATO C. ESTEVES SANUDO, Notario Suplen**  
Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil  
En Cumplimiento a la que dispone el  
Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial  
Certifico que la firma que antecede  
Pertenece a: Calle Chanca  
JOSE BERNARDO  
Es la Misma que consta en su Cédula de  
Ciudadanía No. 0911033478  
Guayaquil, 20 DIC 2012







 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

277-0067  
NÚMERO

0911063478  
CÉDULA

CALLE CHANGAY JOSE BERNARDO

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARDEN  
 PARROQUIA

GUAYACIL  
 CANTON  
 TARDEN  
 ZONA

PRESENCIA (X) DE LA JEFE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

090781738-1

ESTADO CIVIL CASADO  
 NOMBRE SOLEDISPA ALAY PEDRO TEOFILO  
 BARCOS CAMBA

INSTRUCCION SUPERIOR / DIRECCION / COMISION  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLEDISPA BENEDICTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALAY RODRIGUEZ DE AYALA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPECILIA GUAYAQUIL 2012-05-08  
 FECHA DE EXPIRACION 2022-05-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0008 NÚMERO  
 0907817381 CÉDULA

SOLEDISPA ALAY PEDRO TEOFILO

QUAYAS QUAYAS  
 PROVINCIA QUAYAS  
 TARIQUI CANTÓN  
 PARROQUIA LAS ORQUÍDEAS - BISHIQUITE ZONA

R) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referéndum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



## CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil cinco, convienen en celebrar el presente contrato de Comodato o Préstamo de Uso las siguientes personas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente Contrato por una parte, la compañía GLOBAL TRANSPORT S.A. GLOTRANSA, debidamente representada por el señor Paul Alfredo Núñez Antón, en su calidad de Presidente de la misma, a quien en este contrato podrá llamárselo como LA COMODATARIA; y, por otra la señorita ISABEL MARIA VERGARA CARCHI, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse en adelante como LA COMODANTE, al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES: LA COMODANTE,** señorita ISABEL MARIA VERGARA CARCHI, es actual y legítima propietaria de un vehículo de las siguientes características: camión tipo furgón, marca Chevrolet, año de producción 2005, modelo NPR 71L, chasis cabinado, de carrocería metálica, con un tonelaje de 4.96 0.00, con número de serie 9GDNPR7135B003990, con número de motor 210609, de origen Colombia, color azul, y con placas número GNX546, de servicio particular.

**TERCERA: CONTRATO DE COMODATO.-** Con los antecedentes expuestos, La señorita ISABEL MARIA VERGARA CARCHI, de su libre y espontánea voluntad, tiene a bien dar a la compañía GLOBAL TRANSPORT S.A. GLOTRANSA, debidamente representada por su presidente, señor PAUL ALFREDO NUÑEZ ANTON, en comodato o préstamo de uso, el bien mueble o vehículo descrito en la cláusula segunda que antecede;

**CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se concede el comodato es por 10 años, el mismo que corre a partir de la fecha de suscripción de este instrumento y concluye el 31 de octubre del 2015;

**QUINTA: OBJETO:** la señorita ISABEL MARIA VERGARA CARCHI, da en comodato el bien materia de este convenio, para que la compañía COMODATARIA haga uso de él, destinándolo al siguiente objeto: para la transportación y entrega de encomiendas y mercaderías relacionadas con su objeto social, debiendo entregarlo o restituirlo a LA COMODANTE a la finalización del plazo convenido;

**SEXTA: EMPLEO DE LA COSA EN EL USO CONVENIDO:** LA COMODATARIA no puede emplear la cosa sino en el uso convenido. En caso de contravención, podrá LA COMODANTE exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo;

**SEPTIMA. CUIDADO DE LA COSA:** LA COMODATARIA está obligada a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y responde hasta de la culpa levisima, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil;

**OCTAVA: RESTITUCION DE LA COSA:** LA COMODATARIA está obligada a restituir la cosa prestada, en el tiempo y plazo convenido. Sin perjuicio de lo anterior, LA COMODANTE podrá exigir la restitución en los siguientes casos: a) Si se disolviera o liquidare la compañía COMODATARIA; b) Si sobreviene a LA COMODANTE una

